



Libertad y Orden
República de Colombia



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 33

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá está interesado en seleccionar a entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan la capacidad técnica y administrativa y presenten ofertas que brinden oportunidades para el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, menores de 18 años de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica, prioritariamente pertenecientes a hogares con jefatura femenina de los niveles 1 y 2 del SISBEN, y en situaciones de des escolarización, desplazamiento forzado y trabajo infantil de Bogotá Distrito Capital, que apoyen su desarrollo personal, la socialización y la proyección en sus comunidades y municipios, a través del encuentro, el reconocimiento mutuo, la construcción de valores, la participación en acciones en favor de sí mismos, sus familias, los pares y las comunidades en las que viven, con énfasis en lo artístico y el deporte para lo cual formulará proyectos de vida grupal y colectivos en las modalidades Clubes Pre juveniles y Juveniles.

SEPTIEMBRE 2011

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF y dirigida a la directora **Regional ICBF** ubicación o en la Avenida Carrera 50 N° 26-51 y a través del correo electrónico Cp033-11bog@icbf.gov.co
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado **Anexo 6.3** con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	Objeto.	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades que desarrollen la modalidad clubes Prejuveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	El Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	<p>La presente convocatoria pública tiene como objeto realizar la selección de los operadores del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles de las Zonas 1,4 y 5 de la Regional Bogotá.</p> <p>El presupuesto oficial para la presente convocatoria es hasta DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$239.198.400.00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 70011 del 20 de septiembre de 2011 así:</p>

	Proyecto 150			Proyecto 141				Valor total
	Localidades	Club es Juveniles	Clu bes Pre juveniles	Clu bes Juv eniles	Clu bes Pre Juv eniles	Total tiempo en meses	Valor 18 Sesiones	
Barrios Unidos	6	13	1	2	3	\$474.600	\$31.323.600	
Suba	10	15	1	1	3	\$474.600	\$38.442.600	
Usme	31	13	5		3	\$474.600	\$69.766.200	
Tunjuelito	9	4			3	\$474.600	\$18.509.400	
C. Bolívar	16	12	1	4	3	\$474.600	\$46.985.400	
R. Uribe	14	10			3	\$474.600	\$34.171.200	
Total clubes	86	67	8	7	3	\$474.600	\$239.198.400	

1.5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos, Resolución de Apertura del proceso y publicación de los pliegos	30 de septiembre de 2011	Radicalarlas en la Oficina de Correspondencia: Kr 50 # 26-51 CAN, ICBF Regional Bogotá, Primer Piso, o a través del correo electrónico: Cp033-11bog@icbf.gov.co dirigidas al Grupo

definitivos		Jurídico.
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	4 de octubre de 2011 a las 11:00 A.M.	Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá
Recepción de propuestas – cierre del proceso	Del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2011 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Radicarlas en la Oficina de Correspondencia: Kr 50 # 26-51 CAN, ICBF Regional Bogotá, Primer Piso dirigidas al Grupo Jurídico , el cierre del proceso será en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: Cp033-11bog@icbf.gov.co dirigidas al Grupo Jurídico.
Verificación y evaluación de las propuestas	7 de octubre de 2011	Página WEB www.icbf.gov.co
Publicación del informe de verificación y evaluación	10 de octubre de 2011	Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Traslado del informe de evaluación para observaciones y presentación de documentos y requisitos subsanables	11 y 12 de octubre de 2011	Página WEB www.icbf.gov.co , Radicar las observaciones y documentos subsanables en la Oficina de Correspondencia: Kr 50 # 26-51 CAN, ICBF Regional Bogotá, Primer Piso dirigidas al Grupo Jurídico, el cierre del proceso será en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá
Audiencia pública de Adjudicación	13 de octubre de 2011 a las 3:00 PM	Auditorio de la Regional Bogotá ubicada en Av. carrera 50 No. 26-51 CAN
Perfeccionamiento y legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	El contrato se entregará para la suscripción en la Coordinación Jurídica de la Regional ICBF Bogotá, ubicada en la Av. Cra 50 No. 26-51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: Las fechas establecidas en el presente Pliegos de Condiciones podrán modificarse mediante adenda.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 Cuando lo estime conveniente el

ICBF Regional Bogotá, de oficio o a solicitud de un número plural de oferentes, podrá prorrogar el plazo de la convocatoria antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

NOTA 3: El ICBF podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso cuando las condiciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho no imputable al ICBF así lo determinen, sin que tales hechos puedan ser aducidos por los interesados o proponentes para pretender el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

NOTA 4: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la convocatoria radicándola en la Regional Bogotá en la Oficina de Correspondencia del ICBF ubicada en la Carrera 50 No. 26-51 antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

NOTA 5: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 6: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

1.6	MODALIDADES A CONTRATAR	<p>El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia” y de manera específica los “Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para los Clubes Juveniles y Prejuveniles”.</p> <p>La modalidad de atención para la cual aplica esta convocatoria pública es el Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Clubes juveniles y Prejuveniles; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Clubes Prejuveniles desplazados y Modalidad 02 Clubes juveniles desplazados acorde a los principales criterios, como son:</p> <p>Niños y niñas entre 7 y 12 años y adolescentes de 13 a 18 años, de diferentes</p>
-----	------------------------------------	--

		<p>grupos étnicos y de sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad, población focalizada mediante la estrategia nacional RED UNIDOS de acuerdo con la base de datos suministrada por Acción Social. Asimismo, se debe vincular a la población desplazada señalada en el auto 251 y Plan Fronteras, si a ello hubiere lugar. Igualmente niños, niñas y adolescentes de los niveles 1 prioritariamente y 2 del SISBEN, si hay disponibilidad de cupos.</p> <p>Cuando se trate de éste grupo poblacional y que no pertenezca a ninguna de los anteriores criterios de focalización, pero que pertenezca a comunidades indígenas, es necesario solicitar la autorización del Gobernador o líder del cabildo, resguardo o comunidad con el fin que autorice su participación en el programa.</p>
1.8	PLAZO DE EJECUCIÓN.	El contrato resultante de la presente convocatoria tendrá un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2011.
1.9	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor real del contrato será: el resultado del producto de la totalidad de los Clubes, por el valor Club/mes 18 sesiones de la vigencia 2011, por el plazo del contrato en meses. Dicho valor se distribuirá así: proyecto 150 y proyecto 141</p> <p>El valor de los contratos será de acuerdo a la totalidad del número de Clubes a administrar. Los desembolsos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso. <p>Funcionamiento del Club: Funcionamiento del Club: Valor mensual 18 SESIONES \$474.600.00 desagregado de la siguiente manera: Bonificación animador Pre-Juvenil y Juvenil: \$332.220 mensual. Proyecto Grupal-Material didáctico e implementos: \$71.190 mensual. Deben ser entregados de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil. Capacitación: \$71.190 mensual. La capacitación debe corresponder a la</p>

		propuesta pedagógica presentada por el operador que incluya el desarrollo de las actividades, acciones necesarias y ejes estratégicos solicitados por ICBF que fortalezcan sus proyectos de vida. NOTA 1: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de las condiciones mínimas para la prestación del servicio en cada unidad aplicativa.
1.10	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional ICBF Bogotá ubicada o dirigidas a la Dirección Regional ICBF o través del correo electrónico Cp033bog@icbf.gov.co El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la coordinación jurídica de la Regional ICBF.
1.11	PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA.	Las propuestas deben presentarse en forma total, es decir, para el total de localidades, El ICBF no aceptará propuestas parciales.
1.12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificado al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos. En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 20 puntos en la segunda fase. La adjudicación se realizará por la totalidad de los centros zonales. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

En Colombia persisten muchos factores que impiden el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entre ellos las condiciones de pobreza e inequidad, la desigualdad en la distribución de ingresos, la brecha entre zonas rurales y urbanas, la falta de oportunidades que afectan principalmente a los niños.

Al comenzar el siglo XXI, Colombia presenta un tránsito demográfico, que ha generado cambios en la estructura de la pirámide poblacional, que obedecen principalmente a la reducción de tasas de natalidad y mortalidad. Según DANE y PROFAMILIA el 36.67% de la población de Colombia es menor de 18 años, la pobreza reciente, entendida como el proceso de pauperización generado por la pérdida de ingresos, es el principal resultado de la profunda resección vivida en el país al finalizar el siglo XX. Los niños, niñas y adolescentes vivencian el proceso de empobrecimiento de sus padres y padecen las consecuencias de la falta de recursos, que se hacen más fuertes en aquellos grupos familiares numerosos.

Situaciones como la ruptura de su proyecto de vida, la pérdida de bienes materiales y afectivos, la desestructuración, el destierro y el desarraigo que conllevan la mayoría de las veces a que las familias se movilice a zonas de dominio de alguno de los actores armados o decida quedarse en la zona donde han vivido siempre, pero bajo el control de alguno de ellos; la situación de desplazados donde se carece de recursos básicos, imposibilidad de continuar sus estudios, la ruptura del desarrollo normal de su identidad y un contexto que no ofrece mayores posibilidades de trabajo, con ofrecimiento de dinero, vehículos, motos, armas entre otros, fomentando el protagonismo violento de algunos jóvenes, la representación de su existencia amenazada por factores como el fracaso escolar, altos índices de desempleo, pocas perspectivas de vincularse al mercado laboral, la interiorización de actitudes y valores marginales, el desarraigo cultural, la crisis de modelos éticos, la adopción de modelos culturales subterráneos como el narcotráfico, y el debilitamiento de sus imaginarios sobre el sentido creativo de la vida, entre otros, exigen de las entidades públicas y privadas la revisión y propuesta de alternativas de solución.

Este programa hace parte de la oferta RED UNIDOS, por lo cual es prioritario dar acceso preferente a las familias o miembros de las familias del Nivel SISBEN I y Desplazados, incluidas en la Base de datos de Acción Social en cada Regional, previamente caracterizadas y que no estén recibiendo ningún tipo de servicio por parte del ICBF.

Dirigido a niños y niñas entre 7 y 12 años y adolescentes de 13 a 18 años, de diferentes grupos étnicos y de sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad, población focalizada mediante la estrategia nacional RED UNIDOS de acuerdo con la base de datos suministrada por Acción Social. Asimismo, se debe vincular a la población desplazada señalada en el auto 251 y Plan Fronteras, si a ello hubiere lugar. Igualmente niños, niñas y adolescentes de los niveles 1 prioritariamente y 2 del SISBEN, si hay disponibilidad de cupos.

Cuando se trate de éste grupo poblacional y que no pertenezca a ninguna de los anteriores criterios de focalización, pero que pertenezca a comunidades indígenas, es necesario solicitar la autorización del Gobernador o líder del cabildo, resguardo o comunidad con el fin que autorice su participación en el programa.

Para el caso de las 6 Localidades de Bogotá focalizados por el CONPES 3673 de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, igualmente se podrá hacer excepciones para atender los que no hacen parte de la población anteriormente señalada, bajo la correspondiente justificación.

Si esta modalidad tiene asignación de nuevas unidades (clubes) y cupos para la vigencia 2011 o se asignasen en el transcurso de la misma, se deberá dar prelación a estas familias y a sus miembros. El hecho de asignar un cupo a una de estas familias no lo excluye de recibir atención en otra de las modalidades incluidas en la Oferta RED UNIDOS.

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente ha determinado la necesidad de adelantar un proceso de selección de operadores con dos fases, a saber: (i) Fase I consistente en la habilitación de los oferentes en razón de su capacidad jurídica, financiera y de experiencia y, (ii) Fase II en la cual el ICBF determinará los adjudicatarios en razón de la oferta zonal. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional ICBF con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales y la validación de las experiencias.

El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el Programa de Clubes prejuveniles y Juveniles en dos fases. La **primera fase** es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. En la **segunda fase** se determinará la adjudicación y asignación de unidades (clubes) a nivel zonal.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, cooperación y convenio según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, la Resolución No. 2111 del 3 de junio de 2011 (Manual de Contratación), entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de convocatoria pública los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página www.icbf.gov.co; o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección de correspondencia, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

2.5. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.6. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencia pública para la aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 30 minutos y una réplica máxima de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. En las audiencias, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.

- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación, a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.
- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

NOTA: El ICBF, podrá verificar cada uno de los documentos aportados en la propuesta de la presente convocatoria

2.8. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
- j. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se

entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.

- k. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- l. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- m. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
- n. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de prestación del servicio, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta el Comité que se asigne para tal fin.

- a. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- b. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- c. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
- d. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- e. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- f. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- g. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
- h. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse

todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
 - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
 - La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
 - La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de *CUMPLE o NO CUMPLE*, según el (Formato No. 2 contenido en el anexo No. 9), establecido en el presente pliego de condiciones.
- **Segunda Fase: Evaluación y determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad iniciando por el proponente que obtuvo el mayor puntaje y así sucesivamente.

2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta que, habiendo sido admitida jurídicamente y cumplido financiera y técnicamente, presente mayor puntaje en el componente cofinanciación. Continuarán en el orden de elegibilidad las demás propuestas hábiles según el puntaje alcanzado.

Se seleccionará a los proponentes que habiendo superado la primera fase obtengan los mayores puntajes en el componente cofinanciación, la adjudicación de los clubes se efectuará por la totalidad de los Centros Zonales incluyendo las dos Modalidades Prejuveniles y juveniles, y teniendo en cuenta el total de unidades de servicio por Centro Zonal.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- c. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación unilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional/Seccional, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

CAPÍTULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

- Entidades sin ánimo de lucro.
- Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- Cooperativas
- Asociaciones de Padres de Familia
- Juntas de Acción Comunal

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.1.2.1 del presente pliego.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

Nota 1. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
 - II. **En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
 - III. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - IV. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.(Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
 - V. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - VI. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
 - VII. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
 - VIII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- IX. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF¹.
- X. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- XI. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía. (**Formato 1**)
- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.**

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las

¹ Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.

obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 de 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

El ICBF verificará esta información, para lo cual el Grupo Recaudo expedirá certificación en la cual se indique que cada de las empresas oferentes se encuentra al día, si la empresa no se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN, el ICBF no celebrará contrato alguno con el oferente.

- c. **DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**
- d. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea una Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal, no se requiere presentar garantía de seriedad de la propuesta. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (Anexo __5__), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.

- e. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- f.
- g. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

TÍTULO II

COMPONENTE FINANCIERO

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente, **diferente a Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal y a Consorcios y/o Uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, debe tener un Cupo de Crédito igual o superior al 5%** del valor del Presupuesto oficial de la convocatoria.

En los eventos de Consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, deberán presentar estados financieros. En el evento de consorcios o uniones temporales de integrantes disímiles a asociaciones de padres de familia y juntas de acción comunal, deberán presentar cupo de crédito.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del (Anexo No. 9)

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo, toda la información requerida en el formato o Anexo del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

3.2.2. ESTADOS FINANCIEROS- ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal o Consorcios y/o Uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de Diciembre de dos mil nueve (2009).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Si la constitución del proponente fue después del treinta (30) de Diciembre de dos mil nueve (2009), deberá presentar los Estados Financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Nota 1: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

3.2.2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y su resultado será de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Comunal o Consorcios y/o Uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal**, deberá cumplir totalmente con los siguientes indicadores financieros:

3.2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal o Consorcios y/o Uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal**, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

NE =	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$
------	--

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

NE =	$\frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$
------	---

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

3.2.2.1.2. OPERATIVIDAD

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal o Consorcios y/o Uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal**, deberá tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$O = \frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

O = Operatividad

CT = Capital de trabajo

Presupuesto = Presupuesto oficial estimado para la presente contratación

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots + CTn}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Presupuesto = Presupuesto oficial estimado para la presente contratación

Nota: El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal o Consorcios y/o Uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal**,

debe medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

3.2.2.1.3. RAZÓN CORRIENTE:

Indica la capacidad que tiene el proponente en cumplir con sus obligaciones a corto plazo; el proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal o Consorcios y/o Uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal**, deberá tener una razón corriente igual o superior a 1.5.

RC =	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
------	---

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$RC = \frac{AC1 + AC2 + AC3 + \dots ACn}{PC1 + PC2 + PC3 + \dots PCn}$
--

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

TÍTULO III
COMPONENTE TÉCNICO

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el formato - Síntesis de la propuesta Anexo No. 3

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

Propuesta Técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo con la información contenida en el Anexo Técnico No. 1: Necesidades de contratación del servicio CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES. Los proponentes

interesados deberán presentar sus ofertas en forma total para todos los Centros Zonales incluyendo las dos modalidades Prejuveniles y juveniles y teniendo en cuenta el total de unidades de servicio por Centro Zonal.

La propuesta técnica consistirá en un documento pedagógico que indique:

Un plan de formación y capacitación, fundamentado en el modelo conocido de formación en las habilidades para la vida, iniciativa presentada por la Organización Mundial de la Salud, OMS.

Este enfoque se basa particularmente en fomentar el aprendizaje de 10 destrezas que les permiten a niños, niñas y adolescentes afrontar exigencias y desafíos de la vida diaria y facilitan el empoderamiento y la realización individual, con el propósito de alcanzar objetivos comunes.

1. **Plan de trabajo:** Objetivo general.
2. Objetivos específicos.
3. Estrategias para:
 - a. Focalizar la población para vincularla al programa.
 - b. Desarrollar las líneas temáticas.
 - i. Participación.
 - ii. Emprendimiento.
- iii. Habilidades para la vida. (modelo de la Organización Mundial de la Salud, OMS)
- iv. Implementación de las siguientes políticas públicas:
 1. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
 2. Prevención de consumo de sustancias psicoactivas y su impacto.
 3. Prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil.
- v. Acciones de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
- vi. Acciones de recreación, cultura y deporte.
 4. Metodologías propuestas para el desarrollo de las líneas temáticas.
 5. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso desarrollado.

CONCEPTOS:

a. PARTICIPACIÓN

Para fortalecer el ejercicio de sus derechos y utilizar los mecanismos de participación ciudadana y promover el derecho a la participación, los jóvenes deben ser formados en: Ley 1098 de 2006, Política Pública de Juventud, y Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud.

Se deberá garantizar talleres de formación dirigido a los Niños, niñas y adolescentes en los temas anteriores y propiciar actividades donde se ejerzan y apliquen los mecanismos de participación ciudadana que conlleven a los beneficiarios del programa al conocimiento, inscripción y elección en los Consejos Municipales de Juventud y/o en la creación de los Consejos Consultivos de

participación para lo cual se deberán concertar acciones conjuntas con entidades Nacionales o entes territoriales que desarrollen acciones encaminadas al fortalecimiento de esta acción.

b. COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO

El emprendimiento es una capacidad de los seres humanos para salir adelante de manera novedosa y con ideas renovadas. Ser emprendedor requiere de habilidades no sólo a nivel individual, sino también colectivo. Emprendimiento es aquella actitud y aptitud de las personas que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es lo que hace que una persona esté insatisfecha con lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros.²

Se considera esencial que los adolescentes identifiquen su perfil vocacional y puedan vincularse a las acciones de formación pre-laboral mediante el convenio 288 ICBF-SENA, asimismo la Política de Emprendimiento en Colombia tiene cinco objetivos estratégicos que son:

1. Facilitar la iniciación formal de la actividad empresarial.
2. Promover el acceso a financiación para emprendedores y empresas de reciente creación.
3. Promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en Colombia.
4. Fomentar la industria de soporte “no financiero”, que provee acompañamiento a los emprendedores desde la conceptualización de una iniciativa empresarial hasta su puesta en marcha.
5. Promover emprendimientos que incorporan ciencia, la tecnología y la innovación.

Por lo anterior es necesario que los participantes de los clubes desarrollen, a través del operador, conceptos generales desarrollando las competencias emprendedoras encaminadas a generar ideas de negocios y la estructuración de un plan de negocio.

c. HABILIDADES PARA LA VIDA

Las Habilidades para la Vida son herramientas centradas en la enseñanza de diez destrezas que ayudan a afrontar las exigencias y desafíos de la vida diaria y cuentan con una naturaleza *psicosocial*: pueden aplicarse en el área de las *acciones personales*, las relaciones sociales o las *acciones para transformar el entorno* a favor de la salud y el bienestar. Su esencia incluye tanto el empoderamiento y la realización individual, como la lucha por objetivos comunes.

Las diez habilidades para la vida son básicamente destrezas psicosociales, consideradas relevantes en la promoción de la competencia psicosocial de niñas, niños y jóvenes.

1. **Autoconocimiento:** Conocer mejor nuestro ser, carácter, fortalezas, oportunidades, actitudes, valores, gustos y disgustos. Conocerse a sí mismo también significa construir sentidos acerca de nosotros mismos, de las demás personas y del mundo en que vivimos.

²Universidad del Norte. Centro de Estudios en Educación IESE. Edición #7 .Diciembre 2008

Conocerse, saber qué se quiere en la vida e identificar los recursos personales con que se cuenta para lograrlo, son aspectos que le permiten a una persona tener claridad sobre el proyecto vital que quiere emprender y desarrollar las competencias que necesita para lograrlo. Conocerse es el soporte y el motor de la identidad y de la capacidad de comportarse con autonomía.

Conocerse no es sólo mirar hacia dentro de sí, también es saber con qué fuentes sociales de afecto, ejemplo, apoyo o reconocimiento se cuenta. Saber con qué recursos personales y sociales contamos en los momentos de adversidad.

2. **Empatía:** “Ponerse en la piel” de la otra persona para comprenderla mejor y responder de forma solidaria, de acuerdo con las circunstancias.

La empatía es una capacidad innata de las personas que permite “tender puentes” hacia universos distintos al propio, para imaginar y sentir cómo es el mundo de la otra persona, incluso con situaciones en las que no estamos familiarizados por experiencia propia. Esto no quiere decir que las personas nazcan con la habilidad desarrollada, requiere ejercitarse en ella y tener oportunidades para ponerla en práctica.

Poder sentir con la otra persona facilita comprender mejor las reacciones, emociones y opiniones ajenas, e ir más allá de las diferencias, lo que nos hace más tolerantes en las interacciones sociales.

3. **Comunicación asertiva:** Expresar con claridad, y en forma apropiada al contexto y la cultura, lo que se siente, piensa o necesita.

La persona que se comunica asertivamente, expresa en forma clara lo que piensa, siente o necesita, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de sus interlocutores. Para esto, al comunicarse da a conocer y hacer valer sus opiniones, derechos, sentimientos y necesidades, respetando las de las demás personas.

La comunicación asertiva se fundamenta en el derecho inalienable de todo ser humano a expresarse, a afirmar su ser y a establecer límites en las relaciones con las demás personas. Así se aumentan las posibilidades de que las relaciones interpersonales se lesionen menos y sea más sencillo abordar los conflictos

4. **Relaciones interpersonales:** Establecer y conservar relaciones interpersonales significativas, así como ser capaz de terminar aquellas que impiden el crecimiento personal.

Con esta destreza existen dos aspectos claves. El primero es aprender a iniciar, mantener o terminar una relación. En la vida de las personas es normal encontrar relaciones que se fortalecen o malogran; todos conocemos a personas con dificultad para iniciar una relación, para conservarla en el tiempo o para terminarla cuando sea necesario.

El segundo aspecto clave es aprender a relacionarse en forma positiva con las personas con quienes se interactúa a diario, especialmente cuando no se decide con quién se comparte la vida cotidiana, en el caso del trabajo, o en el caso de la escuela.

5. Toma de decisiones: Evaluar distintas alternativas, teniendo en cuenta necesidades, criterios y las consecuencias de las decisiones, no sólo en la vida propia sino también en la ajena.

Decidir significa hacer que las cosas sucedan en vez de simplemente dejar que ocurran como consecuencia del azar u otros factores externos. Continuamente estamos tomando decisiones, escogiendo qué hacer tras considerar distintas alternativas, en nuestra vida cotidiana o en situaciones de conflicto.

Esta habilidad ofrece a las personas herramientas para evaluar las diferentes posibilidades en un momento dado, teniendo en cuenta, entre otros factores, necesidades, valores, motivaciones, influencias y posibles consecuencias presentes y futuras, tanto en la propia vida como en la de otras personas.

6. Solución de problemas y conflictos: Manejar los problemas y conflictos de la vida diaria de forma flexible y creativa, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal y social.

No es posible ni deseable evitar los conflictos. Están siempre alrededor nuestro, forman parte de la vida diaria de las personas y no son algo que podamos escoger. Gracias a ellos las personas renovamos las oportunidades de cambiar y crecer, de aprender a convivir con los demás.

Podemos aceptar los conflictos como “motor” de la existencia humana, dirigiendo los esfuerzos a desarrollar estrategias y herramientas que permitan manejarlos de forma creativa y flexible, viéndolos como oportunidades para crecer, hacer cambios y enriquecer distintas dimensiones de la vida humana.

7. Pensamiento creativo: Usar la razón y la “pasión” (emociones, sentimientos, intuición, fantasías e instintos, entre otros) para ver las cosas desde perspectivas diferentes, que permitan inventar, crear y emprender con originalidad.

Pensar creativamente se refiere a la capacidad de inventar algo nuevo, de relacionar algo conocido de forma innovadora, o de apartarse de esquemas de pensamiento o conducta habituales. Esto permite abordar la realidad de forma nueva, romper el hábito, abandonar la costumbre.

En todos los escenarios de la vida es posible pensar creativamente. Todas las personas pueden ser creativas, dado que como cualquier otra destreza es posible aprenderla, con tiempo y práctica para desarrollarla. Gracias a la creatividad podemos despojarnos de hábitos e ideas preconcebidas y encontrar alternativas y caminos no recorridos.

8. Pensamiento crítico: Analizar con objetividad experiencias e información y ser capaz de llegar a conclusiones propias sobre la realidad. La persona crítica se pregunta, investiga y no acepta las cosas en forma crédula.

En términos muy amplios, pensar críticamente significa “pensar con un propósito”: demostrar una idea o hipótesis, interpretar el significado de algo o solucionar un problema.

El pensamiento crítico depende de dos factores principales: una serie de habilidades cognitivas y las disposiciones afectivas. Lo cognitivo implica aplicar destrezas básicas del pensamiento, como la interpretación, el análisis, la evaluación, la inferencia, la explicación y la autorregulación, en un proceso activo de pensamiento que permite llegar a conclusiones de un orden superior. Las disposiciones afectivas se refieren a la actitud personal; hace falta también querer pensar.

9. Manejo de emociones y sentimientos: Propone aprender a navegar en el mundo de las emociones y sentimientos, logrando mayor “sintonía” con el propio mundo afectivo y el de las demás personas. Esto enriquece la vida personal y las relaciones interpersonales.

Las emociones y sentimientos nos están continuamente enviando señales, aunque no siempre las escuchamos. A veces pensamos que no tenemos derecho a sentir miedo, tristeza o indignación. Se considera que sentimientos y emociones como la rabia y el odio son “malas” y deben evitarse. Este es un ejemplo de cómo el mundo afectivo es distorsionado por la razón, por prejuicios, temores aprendidos y racionalizaciones.

Comprender mejor lo que sentimos implica no sólo escuchar lo que nos pasa por dentro, sino también atender al contexto en que nos pasa.

10. Manejo de tensiones y estrés: Identificar oportunamente las fuentes de tensión y estrés en la vida cotidiana, saber reconocer sus distintas manifestaciones y encontrar maneras para eliminarlas o contrarrestarlas de manera saludable.

El estrés es una presión. Todos los seres humanos lo sentimos. Ante determinados estímulos y de manera automática, el organismo se activa disponiéndose para la acción: aumenta la frecuencia cardíaca y respiratoria, la presión sanguínea, el metabolismo y el flujo de sangre hacia los músculos.

Las tensiones son inevitables en la vida de todas las personas y se presentan desde el nacimiento hasta la muerte. El reto que afronta cada ser humano no consiste en evadir las tensiones, sino en aprender a vivirlas sin llegar a un estado crónico de estrés.

El enfoque de Habilidades para la Vida tiene mucho que aportar en ámbitos como la promoción de la salud, la prevención de problemas psicosociales específicos, la inclusión social, la calidad de la educación, la promoción del desarrollo humano sostenible... Este enfoque tiene éxito en áreas, como la promoción de la convivencia, la educación en competencias ciudadanas, la prevención de las drogodependencias, la educación para la sexualidad y la prevención del VIH/sida, o la igualdad de género.

d. POLÍTICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

El Gobierno expidió la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, PNSSR, en el 2003, en alianza con las instituciones gubernamentales y de cooperación internacional la cual involucra las siguientes líneas de acción:

- ✓ Promoción de la maternidad segura.
- ✓ Planificación familiar.
- ✓ Salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.
- ✓ Prevención del cáncer de cuello uterino.
- ✓ Prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- ✓ Prevención y atención de la violencia doméstica y sexual.

Así mismo, plantea la necesidad de integrar estrategias de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y recomienda crear alianzas y potenciar los recursos de las distintas entidades y niveles del Estado alrededor de una agenda común. Esta Política es coordinada por el Ministerio de Protección Social y las acciones que el ICBF viene desarrollando en el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, requieren especial coordinación con otros sectores corresponsables en el tema, teniendo en cuenta las líneas establecidas por los Ministerios de la Protección Social y Educación. Dichas acciones están enfocadas a fortalecer las competencias de los agentes educativos institucionales y comunitarios para la promoción, garantía y restitución de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en prevención del embarazo en la adolescencia y en la promoción del ejercicio de la maternidad y paternidad responsable.

Prevención de Embarazos en Adolescentes:

El embarazo durante la adolescencia tiene reconocidas implicaciones y consecuencias emocionales, sociales y físicas para la madre, el niño o niña, las familias y el Estado, de igual manera el incremento de las tasas de embarazo adolescente en Colombia es un hecho catalogado como un problema de salud pública por las múltiples consecuencias que acarrea. Es importante señalar que dentro de las competencias que el operador debe fortalecer en los participantes es el de promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, en el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en el numeral 6 artículo 39, señala como obligación de la familia, la sociedad y el Estado: "Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema". Por lo anterior es necesario que el operador del programa de clubes juveniles y pre juveniles presente propuesta con las acciones de prevención frente al embarazo adolescente que implementará con los participantes del programa.

e. Política de Prevención de la Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a los Grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de sus Direcciones de Prevención y Protección, implementa estrategias para prevenir el reclutamiento y la utilización de los niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados al margen de la ley, a partir del Decreto 4690, expedido por el gobierno nacional en diciembre de 2007, conformó la Comisión Intersectorial para

la Prevención del Reclutamiento y utilización de los niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley.

Esta Comisión está encargada de articular y orientar las acciones del Estado para reducir los factores de riesgo que dan lugar al reclutamiento. Asimismo, el ICBF ha venido fortaleciendo las estrategias y líneas de acción que, desde la competencia institucional aportan a la implementación y consolidación de la política intersectorial, precisando la importancia de focalizar las acciones y estrategias geográficamente en los municipios y localidades identificadas como de alto riesgo de reclutamiento y de adelantar acciones de prevención de esta situación desde la primera infancia.

La Política Intersectorial de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, enfatizando particularmente el desarrollo de cuatro (4) de las siete (7) estrategias planteadas.

Estrategia 1. Articular la política intersectorial de prevención con las políticas, planes y programas de las entidades nacionales, regionales y sociales.

Estrategia 2. Impulsar una transformación cultural en familias, comunidades e instituciones para que los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos como sujetos de derechos.

Estrategia 3. Vitalizar y consolidar las redes familiares e institucionales para prevenir las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 4. Fortalecer los Consejos de Política Social, los Comités o Mesas de Infancia para el diseño y ejecución de políticas públicas de protección integral.

Dentro del trabajo que se espera desarrollar con los clubes juveniles y pre juveniles es implementar acciones para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conozcan y, si es necesario utilicen las rutas de prevención, entendidas como el mapa donde se describe las entidades y los procesos que se deben seguir por parte de la población, para prevenir el reclutamiento forzado por parte de grupos al margen de la ley y que será implementado por el ICBF.

f. VOCACIONES GRUPALES CULTURALES, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS:

De acuerdo con la vocación inicial definida por los beneficiarios de los Clubes Pre Juveniles y Clubes Juveniles, y sean estas culturales, ambientales, artísticas, deportivas, etc., la entidad prestadora del servicio seleccionada para la implementación del programa deberá desarrollar y articular acciones con COLDEPORTES o los entes deportivos departamentales o Municipales, así como con el Ministerio de cultura o quien haga sus veces en los lugares donde se encuentren ubicadas las unidades aplicativas para que coadyuven y fortalezcan la vocación de los clubes y proporcionen espacios de esparcimiento y consolidación de los proyectos grupales.

2. Proceso de selección de los animadores Prejuveniles y juveniles

- Presentar hoja de vida con documentación y soportes que acrediten el perfil.
- Presentar entrevista ante el Comité Operativo.
- Verificación de soportes y documentos.
- Una vez seleccionado, debe firmar un acuerdo donde se comprometa a desarrollar todas las actividades y brindar informes mensuales sobre el funcionamiento del club.

a. PERFIL DEL ANIMADOR JUVENIL

- ✓ Hombres y mujeres entre 18 y 30 años de edad, ser Bachiller o estar cursando últimos grados de educación secundaria o media vocacional, contar con certificaciones en educación formal o no formal que lo acrediten como agente de promoción comunitaria y social, formulación de proyectos de recreación y cultura, liderazgo, mediación y resolución de conflictos.
- ✓ Competencias **cognoscitivas**: conocimientos básicos sobre las etapas de desarrollo y características psicosociales de adolescentes y jóvenes. Conocer las políticas públicas de juventud. (Ley de la Juventud, código de Infancia y Adolescencia, y normatividad vigente). Conocer estrategias de mediación y solución de conflictos.
- ✓ Competencias **actitudinales**: creatividad, iniciativa, trabajo en grupo, liderazgo, orientación a resultados³.
- ✓ **Destrezas**: capacidad para diseñar, realizar, ejecutar y evaluar actividades grupales que faciliten la vinculación de los, Adolescentes y Jóvenes a toda la oferta institucional del SNBF que se ofrece en su entorno (servicios amigables de salud, formación con SENA, Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud, procesos participativos, entre otros). capacidad para orientar vocacionalmente a los Adolescentes y Jóvenes.
- ✓ Habitar en el sector donde funcione el Club o cerca de éste.
- ✓ Gozar de buen estado de salud (física, mental, emocional).
- ✓ Ser persona reconocida, responsable, respetada y aceptada por la comunidad del sector.
- ✓ Disponer de tiempo para dedicarse al proceso de los clubes, asistir a las diferentes sesiones de capacitación y todo lo que requiera el desarrollo de la modalidad.
- ✓ Interés por la labor voluntaria, este es un trabajo solidario.
- ✓ En lo posible tener experiencia en el desarrollo de proyectos que tengan que ver con los objetivos de la modalidad.
- ✓ Poseer capacidad de convocatoria.
- ✓ Tener iniciativa, creatividad y sensibilidad social.
- ✓ Capacidad de raciocinio afectivo, de escucha, actitud conciliadora e integradora.

³Se entiende por orientación a resultados las siguientes características: responde a los plazos establecidos, mejora su trabajo, acepta sugerencias y adopta las de mejora.

3. Plan de capacitación a Animadores Juveniles: donde indique No de animadores a capacitar, periodicidad, estrategia de capacitación. En temas como:

- Ley 1098 de 2006.
- Política Pública de Juventud.
- Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Políticas Intersectoriales.
- Competencias en Emprendimientos y proyectos productivos.
- Habilidades para la vida.
- Formación Pre Laboral.

La Ruta de Atención (procedimiento que el animador juvenil o pre juvenil debe conocer, desarrollar y aplicar para el normal ejecución de sus actividades y especialmente cuando se presenta una situación anómala que amerite intervención y acciones inmediatas.).

4. Plan de seguimiento y acompañamiento a unidades de servicio donde indique: No de animadores juveniles o Prejuveniles a supervisar, periodicidad y responsable

5. Cronograma de reuniones del comité técnico operativo y temas de trabajo

6. Estrategias de coordinación interinstitucional donde indique con qué entidades y qué acciones se realizarían. Así mismo estrategias de divulgación y promoción de la Modalidad

7. Recurso humano de la entidad encargado de la coordinación - (Perfil y tiempo de destinación por, centros zonales)

7. Plan de implementación del control social, que incluya actividades, objetivos y responsables.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá tener experiencia específica en Actividades educativas, formativas, de desarrollo social, humano o comunitario con familia, niñez, adolescentes o jóvenes, equivalente como mínimo al 100% el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con un máximo de tres (3) contratos suscritos, durante los dos (2) años anteriores contados a partir la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica podrán ser ejecutados y terminados o en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se acredite la experiencia con contratos en ejecución, éstos deben tener un porcentaje mínimo de ejecución del 70%. El ICBF tendrá en cuenta el porcentaje ejecutado de conformidad con lo que se acredite en la certificación expedida por el contratante.

- a. **Acreditación de la experiencia para los contratos ejecutados:** se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Igualmente, se puede presentar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

b. Acreditación de la experiencia para los contratos en ejecución: se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Porcentaje de ejecución y valor ejecutado a la fecha
- Cumplimiento a la fecha de la ejecución.

Si el contrato se ejecuta en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

c. Reglas para la valoración de la experiencia:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se dividirá por el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de la suscripción del respectivo contrato.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2011.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.

La experiencia a tener en cuenta sea aquella calificada como satisfactoria, en contratos en ejecución y terminados, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.

Las certificaciones de experiencia serán expedidas directamente por el contratante o por la entidad beneficiaria del servicio.

Si el o los proponentes presentan más de tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponden a la experiencia) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que:

- Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo _4_.
- En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

CAPÍTULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.

5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
10. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
11. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
12. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
14. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
15. La no presentación de la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera fase y en esta fase se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles (esto es, admitidas jurídica, técnica y financieramente y obtengan un puntaje mínimo de 20 puntos en el componente de cofinanciación).

Para ello, se procederá a contrastar los resultados obtenidos por parte de los distintos proponentes en la evaluación del componente cofinanciación con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo el mayor puntaje y así sucesivamente.

5.1.1. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 80 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

Se consideran aportes de cofinanciación de la entidad aquellos aportes referidos directamente a la prestación del servicio ofertado, los mismos pueden estar orientados a la Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención, ampliación de operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las contratadas, materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los clubes, formación en emprendimiento, nuevos proyectos o iniciativas productivas, complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes; para lo cual el oferente deberá especificar claramente indicando cantidades, valores, días etc. Los aportes deben estar relacionados en dinero, indicando materiales, refrigerio, servicios, numero de sesiones en cualquier caso estos deberán ser cuantificados y serán objeto de verificación y asignación de puntaje. Anexo 10

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) El monto del aporte cuantificando su valor en pesos. Anexo _10_____.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**

NOTA 3: **El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.**

NOTA: El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación, otorgando hasta Ochenta (80) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca cofinanciación igual o superior al 30% y hasta el 35% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación superior al 35% y hasta el 40% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán	40 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional superior al 40% y hasta el 45% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán	60 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional mayor al 45% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán	80 PUNTOS

El orden de elegibilidad se determinará entre las propuestas hábiles (esto es Admitida Jurídicamente que cumplan financiera y técnicamente y que obtengan un puntaje mínimo de 20 puntos en el Componente de Cofinanciación). Para ello, se procederá a contrastar los resultados obtenidos por parte de los distintos proponentes en la

evaluación en el componente de cofinanciación, con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo un mayor puntaje y así sucesivamente.

5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación se concluye que existe empate entre dos o más propuestas, tendrá prioridad el proponente que presente la mayor cuantía en el componente COFINANCIACION.

En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

CAPITULO VI

CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será **“contrato de aporte”**, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia de adjudicación del contrato, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.

2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: **2.1** Competencias de Emprendimiento. **2.2** Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. **2.3** Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. **2.4** Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.

3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y prejuveniles.

4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.

5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.

6. Aportar recursos de cofinanciación correspondientes al 20% del valor del contrato desagregando dicha información en la propuesta con fechas, valores, y modalidad de cofinanciación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones que se pacten y así brindar los servicios estipulados en el lineamiento para el

programa de clubes juveniles y prejuveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del convenio de acuerdo con la forma de pago establecida.

7. Rendir informes mes vencido de operación y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes, así mismo el Operador se compromete a enviar un informe ejecutivo a la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección General de acuerdo al formato que esta dependencia le hará llegar durante el primer mes de ejecución del programa. Dicho informe lo enviará mensualmente a más tardar el día 10 (diez) de cada mes, reportando la ejecución acumulada del programa.

8. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo.

9. Apoyar la divulgación y promoción del programa en asocio con el **ENTE TERRITORIAL** y el **ICBF**.

10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los clubes prejuveniles y/o juveniles.

11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.

12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.

13. Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF** y el **ENTE TERRITORIAL**.

14. Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del club juvenil y prejuvenil teniendo en cuenta el diagnostico vigente de los clubes.

15. Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico.

16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales juveniles y prejuveniles de apoyo a nivel local, municipal y regional y/o seccional.

17. Utilizar los recursos del convenio y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**.

18. Restituir al **ICBF**, al terminar el convenio, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.
19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.
20. Colocar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este convenio el servicio público de bienestar familiar.
21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente convenio.
22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
24. Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**.
25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.
26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.
27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar.
28. Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo del Programa de Clubes Pre y Juveniles, el Operador del programa en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales deberá acatar las directrices que el ICBF disponga para tales eventos y dichas directrices serán propendiendo por que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan la continuidad en el servicio. Para la implementación de la

estrategia a que haya lugar será necesaria una comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al Operador, en donde se indicara como, donde y cuando se debe implementar la estrategia, también deberá el supervisor del contrato exigir certificación efectiva del cumplimiento de lo excepcionalmente ordenado para estos casos, *El operador también deberá publicar en cartelera visible del sitio destinado para desarrollar los encuentros la programación mensual a desarrollar con sus niños niñas jóvenes y adolescentes.*

30) Presentar mensualmente informes parciales de avances de ejecución del contrato al supervisor, en las fechas estipuladas por este, como mínimo en los informes de ejecución del contrato constará lo siguiente: Informe técnico y financiero con los respectivos soportes, así como los registros de pago a los animadores, incluyendo registros de consignación a cuentas y/o listados firmados en los que se especifique mes pagado, valor del desembolso y documento de identificación de cada uno, novedades de cambios y movimientos de Agentes Educativos (animadores) y miembros de Junta Directiva si los hubiere, registro de cupos realmente atendidos incluyendo cambios si así los hubiera y, resumen mensual de gastos con los soportes establecidos.

31) Presentar mensualmente: 1) informe de cobertura atendida, y factura del servicio y 2) certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social; reporte de niños en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de servicio.

32) Trimestralmente 1) informes técnicos de avances que dé cuenta de las acciones realizadas en la ejecución del Contrato, Informes que se presentarán en reuniones de seguimiento que se harán con el supervisor del contrato y las asociaciones o entidades contratistas, en las fechas estipuladas por el supervisor, 2) Informe de ejecución de los aportes de la entidad contratista.

33) Informe Final a la ejecución total del contrato, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, en el que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas junto con el balance final de ejecución de los recursos.

34) Presentar mensualmente los primeros 5 días de cada mes: 1) informe a la Subdirección de Niñez y Adolescencia del ICBF SEDE NACIONAL en el que se indique las acciones implementadas para lograr los objetivos en el marco de los ejes estratégicos establecidos a desarrollar en la actual vigencia, establecidos en la propuesta pedagógica presentada por el **OPERADOR** en la que se establezcan las estrategias para lograr mejorar los procesos de formación de habilidades para la vida, así como la cobertura atendida, tanto los que hacen parte de Red Juntos, Auto 251 – Desplazados, Sisben 1 y 2 y si es el caso Plan Fronteras, así como las edades promedio, genero, escolaridad que están siendo atendidos en las modalidades de servicio, pagos a animadores y entrega de Materiales y capacitaciones, rendición de cuentas de Cofinanciación ofertada por el **OPERADOR**, así como gestiones establecidas con los entes territoriales y sus correspondientes aportes, participantes que se encuentran capacitando en el SENA u otras entidades que realicen similar función.

- 35) Hacer mención de **EL ICBF** e incorporar su logotipo en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Clubes Pre y Juveniles, actividad que deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato.
- 36) Realizar los encuentros con los integrantes de cada Club mínimo tres veces a la semana durante los nueve meses de servicio programados para la vigencia 2011.
- 37) Garantizar que el personal idóneo destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el **ICBF** y demás legislación que corresponda, presentando copia legible de los respectivos documentos legales exigidos y vigentes según la labor y profesión que corresponda, dichos documentos deberán entregarse a al supervisor del contrato de manera previa a la prestación del servicio.
- 38) Garantizar que el animador reciba mensualmente el valor establecido de su bonificación mensual, y adicionalmente el valor ofrecido según cofinanciación establecida por el operador, así como materiales y capacitación.
- 39) **EL OPERADOR** deberá garantizar que el personal administrativo y operativo con el que cuenta para desarrollar las obligaciones contenidas en el presente contrato de aporte, está debidamente capacitado en los lineamientos técnicos administrativos del programa, así como en el procedimiento de legalización de cuentas. **PARÁGRAFO:** El operador entregará al supervisor del contrato diez días hábiles anteriores a la prestación del servicio el listado del personal con que desarrollará y cumplirá con las obligaciones contenidas en el presente documento, señalando las funciones de cada uno; así como, copia de las hojas de vida del personal indicando, con los soportes de la capacitación que acredita para el desarrollo de sus funciones.
- 40) Aplicar los criterios de focalización y procedimientos de selección de usuarios, señalados por el **ICBF** para el efecto, en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa Clubes Pre y Juveniles.
- 41) Fomentar el intercambio intergeneracional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores además de realizar mínimo 3 veces al mes escuelas de padres con los acudientes de los beneficiarios de los clubes pre y juveniles.
- 42) Contar con un perfil inicial y final luego de terminado el proceso en la vigencia con el fin de verificar su evolución en el proceso formativo tanto para los beneficiarios de los clubes pre juveniles y juveniles, como de los animadores de los mismos, teniendo en cuenta el formato establecido por parte de la Subdirección de Niñez y Adolescencia.
- 43) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato

6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

EL OPERADOR, tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así:

1. Cumplimiento General del Contrato: En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **2. Calidad:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato. **4. Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional o quien haga sus veces en las Seccionales, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Directora (E) ICBF Regional Bogotá

Elaboró: Adriana Marcela Rojas Murcia – Coordinadora Grupo de Prevención / Adela Angela Campos - Grupo de Prevención
Revisó: Julieth Valdés
Control de legalidad: Herman González Castro - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá - Grupo de Prevención



**CAPITULO VII
FORMATOS Y ANEXO**

Avenida Carrera 50 No. 26- 51 PBX 3241900
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Nº Formato/Anexo	Anexo
Formato Nº 1	<i>Carta de Presentación de la propuesta</i>
Anexo 1	<i>Cuadro distribución por la modalidad</i>
Anexo 2	<i>Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Personas Jurídica</i>
Anexo 3	<i>Síntesis de la Propuesta</i>
Anexo 4	<i>Relación de experiencia</i>
Anexo 5	<i>Pacto de Integridad</i>
Anexo 6	<i>Modelo de conformación de consorcio</i>
Anexo 7	<i>Modelo de conformación de Unión Temporal</i>
Anexo 8	<i>Proyecto de Minuta del contrato</i>
Anexo 9	<i>Formato de cupo de crédito</i>
Anexo 10	<i>Relación de aportes del oferente</i>
Formato 2	<i>Verificación técnica de los requisitos mínimos</i>
Formato 3	<i>Propuesta económica de la convocatoria pública No. de 2010</i>

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
I.C.B.F
Regional o Seccional
Ciudad

Ref: Convocatoria Pública No-_____

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar _____

(Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento⁴. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona⁵ en representación de la(s) firma(s)⁶:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

⁴ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

⁵ Hasta aquí la frase si es persona natural.

⁶ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, conforme está definido en los pliegos de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:
No. _____ Fecha: _____⁷
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:

⁷ Cuando sea del caso.

- ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
- ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**ANEXO 1
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA**

Avenida Carrera 50 No. 26- 51 PBX 3241900

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

**ANEXO 2
SINTESIS DE LA PROPUESTA**

N° de la Convocatoria Pública:	
--------------------------------	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Entidad (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal. En el evento de consorcios o unión temporal indicar la razón social de cada uno de los integrantes):

Nombre y datos del Representante Legal de la Entidad:

Dirección: _____
Municipio: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
A.A. _____
Correo Electrónico: _____

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre la información aquí registrada y la contenida en la propuesta, prevalecerá la última.

**ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Nº	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio)	% de participación (En caso de UT o consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA.	MUNICIPIOS EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRATO	% del contrato aplicado a la experiencia (En caso que con este contrato se acredite la experiencia para más de un Municipio)
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
7.									

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

ANEXO 4

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- _____ - _____, cuyo objeto es seleccionar propuesta para _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO 5
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**ANEXO 6
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- LP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**ANEXO 7
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE APOORTE No. XXXXX DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF - REGIONAL BOGOTÁ Y XXXXXX

Modalidad: Clubes Juveniles y/o Prejuveniles

Entre los suscritos, a saber: **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL BOGOTÁ**, con NIT 899.999.239-2, representado por **JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 51.685.579**, en su calidad de Directora Encargada de la Regional Bogotá del ICBF, según Resolución No. 3780 del 5 de septiembre de 2011 y delegada para la ordenación del gasto según Resolución N. 2111 de 2011, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTÁ**, establecimiento público del Orden Nacional, creado por Ley 75 de 1968, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICBF**, establecimiento público del orden nacional creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF**, y por otra parte, **XXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, que en su calidad de representante legal, actúa en nombre y representación de **XXXXXXX** NIT **XXXXXX**, en adelante se denominará **EL OPERADOR** y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. **2)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. **3)** Que son objetivos del bienestar familiar fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. **4)** Que corresponde a EL ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar. **5)** Que EL ICBF conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para la prestación del servicio público de bienestar familiar. **6)** Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de EL ICBF para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **7)** Que con la finalidad de lograr una mayor concurrencia de operadores y en aras de dar publicidad y transparencia a los procesos de contratación de aporte que adelanta el ICBF, la Dirección Nacional del ICBF determinó adelantar la contratación del programa de Clubes Pre y Juveniles, a través de la Convocatoria pública No.033 de 2011. **8)** Que una vez surtido el trámite de verificación y evaluación de las propuestas presentadas para participar en la Convocatoria Pública, el ICBF verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y que **EL OPERADOR** obtuvo el primer orden de elegibilidad, para prestar el servicio de Clubes Juveniles y Prejuveniles en las zonas 2 y 3 de la Regional ICBF Bogotá. **9)** Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el presente contrato de aporte el cual se registrará por las disposiciones de la Ley 7 de 1979 y sus decretos reglamentarios, así mismo se ceñirá en los aspectos no contrarios con la anterior normatividad, por lo dispuesto en la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Desarrollar el programa de clubes prejuveniles y juveniles con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos. Logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y

apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO.-** El objeto del presente contrato se ejecutará de acuerdo a la siguiente distribución y cupos: XXXXXXXX. **TERCERA. VALOR DE LOS APORTES:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$239.198.400.00)**. **RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes rubros: **EL ICBF:** 1. Amparado con los CDPS No. 70011. **CUARTA. FORMA DE PAGO: A) EL ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente convenio al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Prejuveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el **ICBF** que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellas unidades de servicio ubicadas en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, el desembolso podrá realizarse por trimestre anticipado, para estos casos, no se requerirá de informe para el primer desembolso. En este mismo caso se descontarán en el pago siguiente las raciones no utilizadas. **QUINTA. PLAZO.** El plazo del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011. **PARÁGRAFO** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro meses más; dentro de estos cuatro meses deberá ser liquidado. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR:** Durante la duración del contrato y la liquidación del mismo, el contratista se obliga con el ICBF en general, a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a suscribirse a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del **ICBF**, las cuales formarán parte integral del contrato (incluye lineamientos técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a: **1.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: **2.1** Competencias de Emprendimiento. **2.2** Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. **2.3** Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. **2.4** Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. **3.** Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y prejuveniles. **4.** Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. **5.** Llevar el

registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad. **6.** Aportar recursos de cofinanciación correspondientes al 20% del valor del contrato desagregando dicha información en la propuesta con fechas, valores, y modalidad de cofinanciación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones que se pacten y así brindar los servicios estipulados en el lineamiento para el programa de clubes juveniles y prejuveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del convenio de acuerdo con la forma de pago establecida. **7.** Rendir informes mes vencido de operación y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes, así mismo el Operador se compromete a enviar un informe ejecutivo a la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección General de acuerdo al formato que esta dependencia le hará llegar durante el primer mes de ejecución del programa. Dicho informe lo enviará mensualmente a más tardar el día 10 (diez) de cada mes, reportando la ejecución acumulada del programa. **8.** Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo. **9.** Apoyar la divulgación y promoción del programa en asocio con el **ENTE TERRITORIAL** y el **ICBF**. **10.** Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los clubes prejuveniles y/o juveniles. **11.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **12.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **13.** Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF** y el **ENTE TERRITORIAL**. **14.** Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del club juvenil y prejuvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de los clubes. **15.** Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico. **16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales juveniles y prejuveniles de apoyo a nivel local, municipal y regional y/o seccional. **17.** Utilizar los recursos del convenio y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**. **18.** Restituir al **ICBF**, al terminar el convenio, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **20.** Colocar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este convenio el servicio público de bienestar familiar. **21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente convenio. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **28.** Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros

o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo del Programa de Clubes Pre y Juveniles, el Operador del programa en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales deberá acatar las directrices que el ICBF disponga para tales eventos y dichas directrices serán propendiendo por que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan la continuidad en el servicio. Para la implementación de la estrategia a que haya lugar será necesaria una comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al Operador, en donde se indicara como, donde y cuando se debe implementar la estrategia, también deberá el supervisor del contrato exigir certificación efectiva del cumplimiento de lo excepcionalmente ordenado para estos casos, *El operador también deberá publicar en cartelera visible del sitio destinado para desarrollar los encuentros la programación mensual a desarrollar con sus niños niñas jóvenes y adolescentes.* **30)** Presentar mensualmente informes parciales de avances de ejecución del contrato al supervisor, en las fechas estipuladas por este, como mínimo en los informes de ejecución del contrato constará lo siguiente: Informe técnico y financiero con los respectivos soportes, así como los registros de pago a los animadores, incluyendo registros de consignación a cuentas y/o listados firmados en los que se especifique mes pagado, valor del desembolso y documento de identificación de cada uno, novedades de cambios y movimientos de Agentes Educativos (animadores) y miembros de Junta Directiva si los hubiere, registro de cupos realmente atendidos incluyendo cambios si así los hubiera y, resumen mensual de gastos con los soportes establecidos. **31)** Presentar mensualmente: 1) informe de cobertura atendida, y factura del servicio y 2) certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social; reporte de niños en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de servicio. **32)** Trimestralmente 1) informes técnicos de avances que dé cuenta de las acciones realizadas en la ejecución del Contrato, Informes que se presentarán en reuniones de seguimiento que se harán con el supervisor del contrato y las asociaciones o entidades contratistas, en las fechas estipuladas por el supervisor, 2) Informe de ejecución de los aportes de la entidad contratista. **33)** Informe Final a la ejecución total del contrato, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, en el que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas junto con el balance final de ejecución de los recursos. **34)** Presentar mensualmente los primeros 5 días de cada mes: 1) informe a la Subdirección de Niñez y Adolescencia del ICBF SEDE NACIONAL en el que se indique las acciones implementadas para lograr los objetivos en el marco de los ejes estratégicos establecidos a desarrollar en la actual vigencia, establecidos en la propuesta pedagógica presentada por el **OPERADOR** en la que se establezcan las estrategias para lograr mejorar los procesos de formación de habilidades para la vida, así como la cobertura atendida, tanto los que hacen parte de Red Juntos, Auto 251 – Desplazados, Sisben 1 y 2 y si es el caso Plan Fronteras, así como las edades promedio, genero, escolaridad que están siendo atendidos en las modalidades de servicio, pagos a animadores y entrega de Materiales y capacitaciones, rendición de cuentas de Cofinanciación ofertada por el **OPERADOR**, así como gestiones establecidas con los entes territoriales y sus correspondientes aportes, participantes que se encuentran capacitando en el SENA u otras entidades que realicen similar función. **35)** Hacer mención de **EL ICBF** e incorporar su logotipo en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Clubes Pre y Juveniles, actividad que deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato. **36)** Realizar los encuentros con los integrantes de cada Club mínimo tres veces a la semana durante los nueve meses de servicio programados para la vigencia 2011. **37)** Garantizar que el

personal idóneo destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el **ICBF** y demás legislación que corresponda, presentando copia legible de los respectivos documentos legales exigidos y vigentes según la labor y profesión que corresponda, dichos documentos deberán entregarse a al supervisor del contrato de manera previa a la prestación del servicio. **38)** Garantizar que el animador reciba mensualmente el valor establecido de su bonificación mensual, y adicionalmente el valor ofrecido según cofinanciación establecida por el operador, así como materiales y capacitación. **39) EL OPERADOR** deberá garantizar que el personal administrativo y operativo con el que cuenta para desarrollar las obligaciones contenidas en el presente contrato de aporte, está debidamente capacitado en los lineamientos técnico administrativos del programa, así como en el procedimiento de legalización de cuentas. **PARÁGRAFO:** El operador entregará al supervisor del contrato diez días hábiles anteriores a la prestación del servicio el listado del personal con que desarrollará y cumplirá con las obligaciones contenidas en el presente documento, señalando las funciones de cada uno; así como, copia de las hojas de vida del personal indicando, con los soportes de la capacitación que acredita para el desarrollo de sus funciones. **40)** Aplicar los criterios de focalización y procedimientos de selección de usuarios, señalados por el **ICBF** para el efecto, en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa Clubes Pre y Juveniles. **41)** Fomentar el intercambio intergeneracional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores además de realizar mínimo 3 veces al mes escuelas de padres con los acudientes de los beneficiarios de los clubes pre y juveniles. **42)** Contar con un perfil inicial y final luego de terminado el proceso en la vigencia con el fin de verificar su evolución en el proceso formativo tanto para los beneficiarios de los clubes pre juveniles y juveniles, como de los animadores de los mismos, teniendo en cuenta el formato establecido por parte de la Subdirección de Niñez y Adolescencia **43)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** **EL ICBF** se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. **2)** Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos del presente contrato en dinero o en especie. **3)** Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el **ICBF**. **4)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **OCTAVA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **NOVENA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. En el evento en que se suspenda por causa atribuible al operador el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio, afectará la capacidad habilitada al proponentes en la lista nacional de habilitación en relación a las unidades que dejo de atender en el periodo de la suspensión e iniciará de manera inmediata el debido proceso sancionatorio contractual. **DÉCIMA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Contrato, **EL OPERADOR** podrá aportar al Contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de **EL OPERADOR** se hará previa definición de la destinación de los recursos al programa de Clubes Pre y Juveniles, previo ajuste de dicho documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados

dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen es decir **EL OPERADOR** los deberá reintegrar al tesoro público. **DÉCIMAPRIMERA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del **OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1. Cumplimiento General del Contrato:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **3. Calidad:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato. **5. Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMATERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA QUINTA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMASEXTA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se

dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMASEPTIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN. EL OPERADOR está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. 1 denominado: “Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios”.

DÉCIMA NOVENA.- PACTO DE INTEGRIDAD: Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF. EL OPERADOR se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3, efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: Previa autorización del **ICBF**, el **OPERADOR** podrá subcontratar la ejecución de actividades específicas del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **OPERADOR** continuará siendo el único responsable ante el **ICBF**. **EL OPERADOR** solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del **ICBF**. En el caso de que esta autorización se obtenga, el Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. El **ICBF** podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. **EL OPERADOR** acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el **OPERADOR** renuncia expresamente a la notificación de la cesión del contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que el **ICBF** haya tomado la decisión.

PARÁGRAFO: En el evento en que el **ICBF** no autorice la cesión del contrato a un tercero, el **ICBF** podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si a su juicio el **OPERADOR** carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

VIGÉSIMASEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA. 1) MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: EL OPERADOR que incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato será acreedor de multas y sanciones acordes al manual de contratación del **ICBF**, Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **ICBF** podrá dar por terminado el contrato a **EL OPERADOR**, una vez confirmada la ocurrencia reiterada en tres ocasiones de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

2) MULTAS: Con el objeto de conminar al operador para que cumpla con sus obligaciones; el **ICBF**, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor del contrato por cada incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de

2007. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **3) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL OPERADOR** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que **EL ICBF** pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que **EL ICBF** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **4) CADUCIDAD.** El ICBF podrá declarar caducidad del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del OPERADOR, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. EL ICBF por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL ICBF decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Operador, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el Operador, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMACUARTA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El OPERADOR se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009. **VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte del OPERADOR, el ICBF podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del ICBF al OPERADOR. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el OPERADOR, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el OPERADOR le haya causado al ICBF. **VIGÉSIMA SÉXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del OPERADOR. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del OPERADOR, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del OPERADOR. **6.** Por interdicción judicial del OPERADOR. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del OPERADOR, conforme a lo previsto en la Ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del OPERADOR que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del OPERADOR. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el OPERADOR sea admitido en

proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al ICBF a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el OPERADOR incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el ICBF podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación ó a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no se logra con el OPERADOR un acuerdo en torno a la liquidación, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF, dentro de los dos meses siguientes. **VIGÉSIMA OCTAVA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el contratista directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional Bogotá ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El Operador se obliga a que él y las personas de su equipo, que participen en la ejecución contractual, que lleguen a tener acceso a la información técnica de los proyectos suscriban el acta de confidencialidad. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso futuro el operador en desarrollo y ejecución del presente contrato, es confidencial. Por ello toda información a la que tenga acceso el futuro contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones pactadas en este contrato, sin perjuicio de las demás medidas legales y reclamaciones procedentes. El OPERADOR está obligado a entregar al ICBF toda la información relativa a la ejecución del presente contrato, la cual será propiedad de ICBF. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: EI ICBF** supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de las Coordinadoras de los Centros Zonales, con el debido seguimiento a la ejecución y el apoyo permanente de la Coordinadora del Grupo de Prevención y los profesionales designados según área de influencia quienes ejercerán la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 2111 del 3 de junio de 2011 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) de los respectivos Centros Zonales donde se va a prestar el servicio. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos del proceso de selección, tales como la propuesta y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **TRIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de

pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del **ICBF**. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

Por el **ICBF**

Por **EL OPERADOR**

JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Directora (E) ICBF Regional Bogotá

Representante legal

}

ANEXO 8
FORMATO CUPO DE CRÉDITO

Ciudad, D.C., ____ de _____ de 20__

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)

CERTIFICA

Que la firma _____(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:

Cargo del funcionario:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

ANEXO No. 9 FORMATO 2 -

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – Primera Fase

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A EVALUAR	PARÁMETROS	INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
----------------------------------	------------	-----------	--------	-----------

PLAN DE TRABAJO	Desarrollar un Plan de Acción que contenga las actividades a realizar para el logro del aprendizaje de las destrezas en niños, niñas y jóvenes de acuerdo al plan de trabajo.	El plan contempla Actividades para desarrollarse en el 100% de las unidades a contratar.		
SELECCION	Actividades a desarrollar para lograr la vinculación de los animadores juveniles acorde con el perfil establecido en los lineamientos de la modalidad	Describe varias actividades incluyendo la decisión final en Comité Técnico.		
CAPACITACION	Plan de capacitación a Animadores Juveniles: donde indique No de animadores a capacitar, temas, periodicidad, estrategia de capacitación.	El plan contempla capacitación al 100% de los animadores e incluye los temas apropiados para este grupo de población.		
Seguimiento acompañamiento	El plan Seguimiento y acompañamiento a unidades de servicio debe indicar: No de clubes a supervisar, estrategias, periodicidad y responsable.	El plan incluye el 100% de unidades a supervisar, estrategias responsables y periodicidad		
Estrategias de coordinación interinstitucional	Indica con qué entidades y qué acciones se realizarían. Así mismo estrategias de divulgación y promoción de la Modalidad	Incluye estrategias de coordinación, con al menos tres entidades incluido el SENA con acciones de emprendimiento.		

Recurso humano	Responsable de la entidad encargado de la coordinación del programa indicando – (Perfil y tiempo de destinación por por Centro Zonal)	El tiempo de destinación por del Centro Zonal es mínimo dos días al mes.		
Plan de implementación del control social	Incluye actividades, objetivos y responsables.	Si el plan incluye los siguientes componentes: conformación de los comités, capacitación, asesoría, evaluación y seguimiento.		

ANEXO 10
RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE

Nombre de la Entidad: _____

Destinación		
-------------	--	--

Formación en emprendimiento nuevos proyectos o iniciativas productivas	Ampliación sesiones	Ampliación Cupos	Materiales o implementos adicionales.	Complementación alimentaria	Otros (Cual?)	Especificaciones	Valor del aporte
TOTAL							

NOTA 1: Marque con X la casilla a la que corresponde la destinación del aporte de cofinanciación.

Firma del oferente: _____